

AUTO No. 0333 DEL 03 DE JUNIO DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE ADMINISTRATIVO A SOLICITUD DE PERMISO DE PODA DE ÁRBOLES Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el señor ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.100.752, en calidad de Administrador del Aeropuerto San Bernardo de Mompox Bolívar, mediante Radicado CSB No. 1944 del 03 de junio de 2025, presentó ante esta CAR, solicitud de autorización para realizar la poda de 60 árboles, los cuales se encuentran ubicados en el área internas y perimetrales de las instalaciones del Aeropuerto San Bernardo del municipio de Santa Cruz de Mompox, Bolívar.

Que el usuario acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos para dar inicio al trámite de permiso de poda.

No obstante, es importante aclarar que el cumplimiento de los requisitos formales NO obliga a la Corporación en el Otorgamiento del referido permiso, ya que el mismo debe ser objeto de visita ocular y evaluación para determinar la viabilidad técnica del mismo.

Se requiere remitir la presente actuación a la Subdirección de Gestión Ambiental con el fin de que se realice visita ocular, evalúe la solicitud y emita el respectivo Concepto Técnico.

Que según el Artículo 70 de la ley 99 de 1993, el cual dispone:

"Artículo 70: Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora General de la CSB,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite Ambiental de permiso de poda, solicitado por el señor ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.100.752, en calidad de Administrador del Aeropuerto San Bernardo de Mompox, Bolívar, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación la evaluación técnica de la solicitud presentada por el señor ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.100.752, en calidad de Administrador del Aeropuerto San Bernardo de Mompox, Bolívar Municipio de Mompox Bolívar, mediante Radicado CSB No. 1944 del 03 de junio de 2025, con el objetivo de que la evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el concepto técnico correspondiente.





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como interesado a cualquier persona que así, lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los Artículos 69, 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente actuación al señor ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el Presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ

Directora General CSB

Exp: 2025-128
Proyecto: Johana Miranda - Asesora Jurídica Externa
Revisó: Sandra Diaz Pineda - Secretaria General CSB